

RESOLUCIÓN No.

( 000753 )

18 JUL. 2011

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA**, el día 31 de mayo del año 1996, según consta en el Acta No. 02, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **CARLOS ENRIQUE ESTRADA FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.871.586 expedida en Magangué (Bolívar).

El señor **CARLOS ENRIQUE ESTRADA FRANCO**, mediante escrito de fecha 12 de julio de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma y Acta de Grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Copia del Acta de Grado.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 171 del Libro 02, Folio 5, con fecha de radicación 31 de mayo de 1996.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA**, al Señor **CARLOS ENRIQUE ESTRADA FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.871.586, expedida en Magangué (Bolívar), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 346, Folio 10, Acta No. 02**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



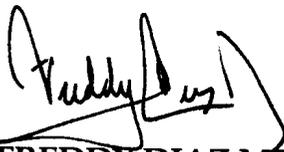
000753

- **ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.
- **ARTICULO TERCERO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.
- **ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla,

**18 JUL. 2011**

  
**FREDDY DIAZ MENDOZA**  
Rector (E)

Proyectó:  Enrique Cabarcas Márquez